



EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;- - - - -

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día tres de mayo de dos mil dieciocho, se encuentra el **punto de acuerdo 4.15, dictamen XXII-HDA-136/2018 relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y modificadores de indicadores al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.** - - - - -

ACTA No. 26 - - - - -

ANTECEDENTES:-

- 1.- Que los días 13 y 15 de Marzo, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-0615/2018, T-0623/2018, T-0632/2018, T-0640/2018, T-0667/2018 y T-0686/2018**, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, a los que se le anexan documentación relativa a solicitud de Modificaciones Presupuestales e Indicadores al Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.- - - - -
- 2.- Que mediante oficios **IN-CAB/0353/2018, IN-CAB/0355/2018, IN-CAB/0356/2018, IN-CAB/0357/2018, IN-CAB/0358/2018 y IN-CAB/0361/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-0504/2018, XXII-0506/2018, XXII-0507/2018, XXII-0508/2018, XXII-0509/2018 y XXII-0511/2018** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.- - - - -
- 3.- Que el día 09 de Abril del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:- - - - -

CONSIDERANDOS:-

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al



efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar solicitud de Ampliación Presupuestal Ejercicio Fiscal 2018 de la Dirección de Servicios de Protección Comercial y de Vigilancia Auxiliar, mediante cedula A-193-01-26 por la cantidad de \$1'884,713.00 requeridos para cubrir gastos de Evaluación de Control y Confiabilidad del Estado de Baja California en las partidas de 33401 Servicios de Capacitación por \$1'442,800.00, 37201 Pasajes Terrestres por \$28,750.00, 37501, Viáticos en el País por \$151,700.00, 37502 Hospedaje en el País por \$239,036.00 y 37902 Peajes por \$22,427.000, Solicitud de Ampliación Presupuestal que presenta la Dirección de Bomberos al Presupuesto del presente Ejercicio Fiscal 2018 según cedula A-198-01-27 por la cantidad de \$2'000,000.00, ampliación que se deriva a la alta demanda e incremento de los servicios de urgencias, y la necesidad de adquirir llantas nuevas para las unidades de emergencia. De igual forma para poder llevar a cabo este procedimiento es necesario que a cada una de las unidades se realice un diagnóstico de suspensión, alineación, previo al enlantado. Solicitud de Ampliación Presupuestal Ejercicio Fiscal 2018, A-1244-01-17 \$22,500.00 Delegación Cerro Colorado, Modificación Presupuestal por redirección presupuestal para cubrir renta de baño portátil y mensualidades del pago por monitoreo de alarma en estacionamiento Disminución según cedula D-1244-01-13 por la cantidad de \$22,500.00. Solicitud de Modificación de Indicadores que presenta el Área de Regidores para el presente Ejercicio Fiscal 2018 según cedulas MI-211-01-09 del proyecto 8 y MI-211-02-10 del proyecto 9. Modificación de Indicadores MI-594-01-11 proyecto 28, y MI-592-01-12 proyecto 30 correspondientes al Fondo IV Ramo 33 (Fortamun) y Fortaseg Federal (Subsemun), modificaciones de indicadores con el fin de ajustar el propósito, componentes y actividades para no superar el 100% anual en el programa operativo anual 2018. Solicitud de Ampliación Presupuestal Ejercicio Fiscal 2018 A-192-06-28 \$225,000.00. Solicitud de Disminución Presupuestal D-192-03-17 por la cantidad de \$225,00.00 que presenta Policía Municipal y Transito por redirección presupuestal para





cubrir la adquisición de equipo de audio y video para la sala compstat de la Secretaria de Seguridad Pública.-

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio aprueba por **MAYORIA**, el siguiente punto de acuerdo:-

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliaciones Presupuestales según cédulas **A-1244-01-17, A-193-01-26, A-198-01-27 y A-192-06-28** por la cantidad \$4'132,213.00 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.) y Disminuciones Presupuestales mediante cédulas con folio **D-1244-01-13 y D-192-03-17** por la cantidad de \$247,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,161'249,689.93 M.N. (SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.)**.-

SEGUNDO.- Se aprueba solicitud de Modificación de Indicadores correspondiente al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante cédulas **MI-211-01-09, del Proyecto 8, MI-211-02-10 del Proyecto 9, MI-594-01-11 Proyecto del 28 y MI-592-01-12 del Proyecto 30**, que presenta el Area de Regidores y la Secretaria de Seguridad Publica.-

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil dieciocho.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**


LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ



CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.15, DICTAMEN XXII-HDA-136/2018 RELATIVO A SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES Y MODIFICACIONES DE INDICADORES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BC.